

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo. . . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 « « 35 « 25
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «
Id. Particulares, Sociales y Financieros . . . . .	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

**Se publica todos los días excepto los festivos**

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:  
PÁLACIO DE LA DIPUTACION

**Administración provincial****JUNTA PROVINCIAL  
DEL CENSO ELECTORAL**

Apéndice al acta de la sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1945

Como continuación de las relaciones anteriormente publicadas referentes a acuerdos de inclusión, exclusión y rectificación de errores adoptados por esta Junta provincial del Censo Electoral, sobre reclamaciones a dichos fines presentadas ante las Juntas municipales del Censo, se adoptan los acuerdos siguientes:

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO  
ELECTORAL DE AVILÉS**

Examinada la documentación remitida a efectos de inclusión en las listas electorales de Avilés, de D. Pedro Morán, se aprueba la inclusión.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO  
ELECTORAL DE MIERES**

Vista la documentación remitida a efectos de inclusión se adopta el acuerdo siguiente: Incluir en las listas a los a continuación relacionados, por considerar que reúnen todas las condiciones legales: José García Fernández del Corro, Ismael Caro García, Emilio Fernández Castañón, Celestino García Canteli, Germán Pulgar Álvarez, Carlos Graña Martínez, Mariano Abad de Abajo, Antonino García Fernández, Manuel Fanjul Martínez, Aurelio Castañón Requejo, Joaquín Morilla Alverdi, Ambrosio Graña Martínez, Juan Morilla Alverdi, Clemente Suarez García, Jesús García Díaz, Casimiro García Fernández, Jesús Alverdi Blanco, Esteban A. Rodríguez Iglesias, Carlos Suarez Fidalgo, Maximino Carreño Díaz, Eliseo Suarez Fidalgo, Luis Fernandez Blanco, Jacinto Garrido Bellido, Aurelio Barros Cienfuegos, Gerardo Cachero Vaquero, Gervasio Gonzalez Solís, Norberto Fernandez Rodriguez, José Cachero Solís, Rafael Rodriguez Iglesias, Camilo Rodriguez Diaz, Bernardo Tomillo Cortina, Jesús Perez-Montolio, Obdulio Ibañez Bernal, Domingo Blanco Neira, Joaquín Suarez Migogoya, Francisco Suarez Escalada, Miguel Cuesta Monec, Vicente Solís Fernandez, Benigno Ordóñez Fernandez, José Perez Incógnito, José Rogada Palacios, Manuel Alonso Fernandez,

Nonito de San Vicente, Alfredo Velasco García, José Sanchez Villanueva, Demetrio Fuertes de Orente, digo Llorente y no de Orente, Manuel Galeano Alvarez, José Ismael Garcia Fernandez.

Isaías Fernandez Alvarez, José Alvarez Gutierrez, Bernardino Castañón Cosío, Luis Villalta Urquiri, Angel O. Alvarez Mallada, Telesforo Saavedra Fernandez, Emilio Granda Diaz, Ignacio Covián Le bajo, Justo Covián Le bajo, Antonio Castañón Requejo, Juan Civil Margarit, Francisco Gonzalez Garcia, Arturo Fernandez Ordoñez, Juan Civil Linés, Gregorio Ramón Alverdi Farpón, Antonio Martínez Riera. Todos ellos pertenecientes a Santa Cruz de Mieres.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO  
ELECTORAL DE GIJÓN**

Examina la documentación presentada a efectos de inclusión en las Listas del Censo Electoral de Gijón, se adopta el siguiente acuerdo:

Incluir en las mencionadas listas a D<sup>a</sup> Aurora García Alvarez, por reunir las condiciones legales establecidas.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO  
ELECTORAL DE NAVA**

Vista la documentación remitida a efectos de inclusión en las listas del Censo Electoral de Nava, la Junta provincial acuerda lo siguiente:

Incluir en las mismas a los siguientes:

Teófilo Mantecón Gonzalez, Ismael Regadera Torices, Francisco Márquez Lopez, Manuel Martín Gonzalez, Salvador de la Torre Lopez, Miguel Carmona Márquez, Jesús Dieguez Bizarro, Manuel Blanco Viñas, Joaquín Alvarez Iglesias.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO  
ELECTORAL DE GRANDAS DE  
SALIME**

Examinada la documentación remitida por la Junta Electoral municipal de Grandas de Salime la Junta provincial adopta el siguiente acuerdo: Admitir la inclusión de don Eloy Magadán Anisán, por reunir las condiciones legales.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO  
ELECTORAL DE QUIROS**

Vista y examinada la documentación remitida por la Junta Electoral municipal de Quirós, referente a inclusiones, exclusiones y rectificacio-

nes de errores, la Junta provincial Electoral adopta el siguiente acuerdo:

Excluir de las listas del Censo Electoral de dicho término municipal a los individuos que a continuación se relacionan por no reunir las condiciones legales exigidas:

**DISTRITO PRIMERO**

Sec. 1.<sup>a</sup>.—Primitivo Alvarez Barrio, Avelino Bernaldo de Quirós Fernandez, Balbino Suarez Viejo, Felipe Viejo Alonso.

Sec. 2.<sup>a</sup>.—José María Alvarez Alvarez, José Iglesias Campa, Florentino Suarez Fernandez.

Sec. 3.<sup>a</sup>.—Francisco Menendez Garcia, Manuel Muñoz Iglesias.

**DISTRITO SEGUNDO**

Sec. 1.<sup>a</sup>.—Isaac Alvarez Martinez, Manuel Blanco Garcia, Matilde Garcia Fernandez, Guillermo Garcia Manzano, Angel Garcia Menendez, José Gonzalez Menendez.

Sec. 2.<sup>a</sup>.—David Alvarez Menendez, Vicente Barrio Gonzalez, Manuel Garcia Rodriguez, Juan Manuel Garcia Suarez.

Lo que se hace público a los efectos del Decreto de 29 de septiembre de 1945.

Oviedo, 26 de noviembre de 1945. —El Presidente de la Junta Provincial del Censo, Adolfo Garcia. —El Secretario, Manuel Blanco.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Practicado, por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, el repartimiento, entre los distintos Municipios de la provincia, de la riqueza rústica y pecuaria asignada por la Dirección General del Ramo, para el ejercicio de 1946, cree conveniente esta oficina, para mejor cumplimiento del servicio a ella encomendado, dictar las siguientes instrucciones:

Los repartimientos individuales habrán de confeccionarse por las Juntas Periciales, con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885 y Real Orden de 22 de octubre de 1926, que, entre otras

cosas, señalan la obligación de, una vez terminados dichos documentos, sean expuestos al público, durante ocho días, para remitirlos después, en unión de las reclamaciones de agravio que se hayan presentado a esta Administración.

El tipo de gravamen o cuota estatal será el 14 por 100 sobre el líquido imponible. Sobre esta cuota se girarán los siguientes recargos:

8,125 por 100 en concepto de Paro Obrero.

40 por 100 en concepto de recargo municipal.

20 por 100 en concepto de recargo provincial.

Independientemente de los recargos anteriores se aplicará un 10 por 100 sobre el líquido imponible, como "cuota de Seguros Sociales en la Agricultura", que será exigido, tanto en los pueblos en régimen general como en los adoptados, sobre la riqueza no comprobada ni investigada. Esta cuota se reducirá al 5 por 100 cuando la riqueza haya sido comprobada o investigada, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 11 de septiembre último.

Además de los recargos expresados, se halla pendiente de aprobación por las Cortes, un proyecto de Ley por el que se habrá de establecer un nuevo recargo, con carácter transitorio, equivalente al 10 por 100 sobre la riqueza imponible, no rectificada. No obstante y para que la cobranza de dicho tributo no sufra demora, en los documentos cobratorios de rústica para 1946 deberá liquidarse dicho recargo transitorio, juntamente con los demás recargos.

Dada la importancia que tiene este servicio, espera esta Administración no omitirán los Ayuntamientos esfuerzo alguno a fin de que, a la mayor brevedad posible, queden ultimados y presentados los referidos documentos cobratorios, en la inteligencia de que cualquier morosidad en el cumplimiento del mismo será sancionada con todo rigor.

Al mismo tiempo que los documentos cobratorios, remitirán los Ayuntamientos una nota de impresos y recibos que considere necesarios, con el nombre de la persona autorizada para recogerlos.

Oviedo, 24 de noviembre de 1945. El Administrador, José María Juevas.



45	Peñamelera Baja	239.334,74	14.095,20	253.429,94	35.480,19	4.140,23	2.882,77	23.917,31	14.192,08	7.096,04	87.708,62
46	Pesoz	97.519,55	2.719,93	100.239,48	14.033,52		1.140,22	10.023,95	5.613,41	2.806,71	33.617,81
47	Piloña	1.520.569,04	59.062,00	1.579.631,04	221.148,35	16.914,85	17.968,30	155.137,10	88.459,34	44.229,67	543.857,61
48	Ponga	219.104,72	19.269,60	238.374,32	35.372,40		2.711,51	20.389,59	13.348,96	6.674,48	76.496,94
49	Pravia	283.843,55	43.262,10	927.105,65	129.794,79	7.373,61	10.545,83	92.515,26	51.917,92	25.958,96	318.106,37
50	Proaza	288.423,16	15.747,90	304.171,06	42.583,95	437,64	3.459,95	29.180,99	17.033,58	8.516,79	101.212,90
51	Quirós	493.350,00	76.007,40	569.357,40	79.710,04	8.085,36	6.476,44	56.043,92	31.884,01	15.942,00	198.141,77
52	Regueras (Las) (adoptado)	193.789,00	1.388,00	195.177,00	44.070,52	185,44	3.800,09	19.517,70			71.373,84
53	Ribadedeva	93.880,30	1.172,00	95.052,30	13.307,32	2.571,76	1.081,22	9.505,23	5.322,93	2.661,47	34.449,93
54	Ribadesella	486.917,40	10.298,40	497.215,80	69.610,21		5.655,83	49.502,58	27.844,08	13.922,04	166.504,74
55	Rivera de Arriba	180.854,10	11.060,70	191.914,80	26.868,07	991,71	2.183,03	19.191,48	10.747,23	5.373,61	65.285,13
56	Riosa	181.515,30	6.951,00	188.466,30	26.385,28		2.143,80	18.262,22	10.564,11	5.277,06	62.622,47
57	Salas	1.387.073,90	41.643,30	1.428.717,20	200.020,41		16.251,66	142.871,72	80.008,16	40.004,08	479.156,03
58	S. M. del Rey Aurelio	293.123,50	4.305,00	297.428,50	41.639,99		3.383,25	29.742,85	16.656,00	8.328,00	99.750,09
59	San Martín de Oscos	116.774,62	8.250,98	125.025,60	17.503,58	913,77	1.422,17	12.502,56	7.001,43	3.500,71	42.844,22
60	Santa Eulalia de Oscos	118.022,10	2.784,60	120.806,70	16.912,94	481,99	1.374,18	12.080,67	6.765,18	3.382,59	40.907,55
61	San Tirso de Abres	134.595,30	8.704,50	143.299,80	20.061,97		1.630,03	14.329,98	8.024,79	4.012,40	48.059,17
62	Santo Adriano	108.794,70	5.013,90	113.808,60	16.933,20		1.294,57	11.380,86	6.373,28	5.186,64	38.168,55
63	Satiego	175.883,80	6.447,00	182.330,80	25.526,31		2.074,01	18.233,08	10.210,52	5.105,26	61.149,18
64	Siero	1.589.576,10	4.685,10	1.594.261,20	223.196,57		18.134,72	159.426,12	89.278,63	44.639,31	534.675,35
65	Sobrescobio	155.978,34	12.026,70	168.005,04	23.520,71		1.911,06	15.498,36	9.408,28	4.704,14	55.042,55
66	Somiedo	442.859,55	52.539,90	495.399,45	69.355,92		5.635,17	47.155,81	27.742,37	13.871,19	163.760,46
67	Soto del Barco	334.708,72	33.016,20	367.724,92	51.481,49		4.182,87	36.772,49	20.592,60	10.296,30	144.594,33
68	Tapia	456.474,52	2.375,10	458.849,62	64.238,95		5.219,41	45.884,96	25.695,58	12.847,79	153.886,69
69	Taramundi	139.520,90	13.706,70	153.227,60	21.451,86		1.742,96	15.322,76	8.580,75	4.290,37	51.609,26
70	Tevera	431.295,67	12.807,90	444.103,57	62.174,50		5.051,68	42.325,37	24.869,80	12.434,90	146.856,25
71	Tineo	2.160.513,79	208.603,41	2.369.117,20	331.676,41	13.151,77	26.948,71	232.664,55	132.670,56	66.335,28	803.447,28
72	Vegadeo	382.077,44	32.327,40	414.404,84	58.016,68	2.738,29	4.713,86	41.440,48	23.206,67	11.603,34	141.719,32
73	Villanueva de Oscos	54.944,40	20.565,30	75.509,70	10.571,36		858,92	7.550,97	4.228,54	2.114,27	25.824,06
74	Villaviciosa	1.876.141,60	92.778,00	1.968.919,60	275.648,74		22.396,46	196.891,96	110.259,50	55.129,75	677.594,17
75	Villayón	217.631,70	100.312,80	317.944,50	44.512,23		3.616,72	31.794,45	16.804,89	8.902,44	106.630,73
76	Yermes y Tameza	62.969,55	4.899,30	67.868,85	9.501,64		772,00	6.786,88	3.800,66	1.900,33	22.761,51
<b>TOTALES</b>		<b>39.894.257,47</b>	<b>2.791.343,46</b>	<b>42.685.600,93</b>	<b>6.069.023,33</b>	<b>612.490,23</b>	<b>494.327,05</b>	<b>4.130.082,35</b>	<b>2.329.667,17</b>	<b>1.164.833,58</b>	<b>14.821.536,99</b>
<b>SUBDELEGACION DE GIJÓN</b>											
Carréño											
Gijón											
<b>TOTAL GENERAL</b>											

Oviedo, 23 de Noviembre de 1945.

El ADMINISTRADOR,

José María Juegas

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — aprovechamiento de residuos

Anuncio y nota-extracto

Don Armando Canga Braña, vecino de Sama de Langreo, solicita autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Villar, en el lugar denominado Trabanquín, en términos de Ciaño, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo).

Se pretende efectuar la toma unos tres metros aguas arriba del puente del ferrocarril del Norte. Una tubería de hormigón conducirá los residuos al lavadero de canales, que se instala en la margen izquierda, entre aquel puente y el de la S. M. "Duro-Felguera", en terrenos pertenecientes a esta Sociedad. El desagüe se efectuará en el río Villar, aguas arriba del último puente citado.

Se solicita también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de las vigentes disposiciones se hace público por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio o en esta División Hidráulica del Norte de España, cuyas oficinas sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, tercero, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 22 de noviembre de 1945. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Aguas terrestres. — Inscripciones Anuncio y nota-extracto

Don Fermín Landeta Villamil, vecino de Oviedo, en la calle del Rosal, número 14, primero, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando de la Fuente Anievas y del reguero del mismo nombre, en la parroquia de Tudela de Agüeria, Ayuntamiento de Oviedo, para el riego de las fincas denominadas "Huerta Grande" y Prado de la Fuente Nogal y junto al Molino, de una hectárea y cincuenta áreas de cabida la primera de dichas fincas y de dos hectáreas treinta áreas y cuarenta y seis centiáreas la segunda, sitas ambas en el pueblo de Anievas (Oviedo).

Lo que se hace público, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Oviedo y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, o en sus oficinas de la calle Doctor Casal, número 2, Oviedo. Oviedo, 19 de noviembre de 1945. El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

**Administración municipal****AYUNTAMIENTOS****DE AVILES**

## Anuncio

Confeccionados los padrones de vehículos (clases A y D y B, C y BR), de este Municipio, para 1946, se exponen al público, por plazo de diez días, en las oficinas de Secretaría, a efectos de reclamaciones.

Avilés, 23 de noviembre de 1945. El Alcalde, Román Suárez Puerta.

**DE ABRES**

## Edicto

Habiendo acordado este Ayuntamiento reforzar varios capítulos y artículos del vigente presupuesto de gastos, por ser insuficientes las consignaciones efectuadas inicialmente a medio del superávit resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1944, el expediente incoado a efecto se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones, según dispone el Reglamento de Hacienda Municipal en sus artículos 11 y 12.

San Tirso de Abres, a 19 de noviembre de 1945. — El Alcalde, M. Lavana. —

**DE SALAS**

## Anuncio

Confeccionados los padrones y listas cobratorias de la contribución industrial y profesiones, patente nacional de automóviles de las clases A, D, B, C, y Br., para el próximo año 1946, quedan expuestas al público, por término de diez y quince días, respectivamente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Salas, a 17 de noviembre de 1945. El Alcalde, José Álvarez G. Carbajal.

**DE MIERES**

La Comisión Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 24 de octubre último, acordó que, mediante las formalidades de subasta, se reparen los 100 primeros metros del camino de Villarejo, con hormigón blindado.

Lo que, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924, se hace público, para conocimiento general, pudiendo formularse reclamaciones, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Mieres, 17 de noviembre de 1945. El Alcalde.

**DE LUARCA**

## Anuncio

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio, de este Ayuntamiento, para el año próximo de 1946, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por término de

diez días, a efectos de reclamaciones.

Luarca, 21 de noviembre de 1945. El Alcalde.

**DE MIERES**

La Comisión Permanente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión de 10 de octubre último, acordó aprobar el proyecto para la construcción de doce puestos en la plaza cubierta de esta villa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.712,37 pesetas, y que se ejecuten las obras a que el mismo se refiere, mediante las formalidades de subasta.

Lo que, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, se hace público, para conocimiento general, pudiendo formularse reclamaciones, dentro del plazo de cinco días hábiles, siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Mieres, 17 de noviembre de 1945. El Alcalde.

**DE TARAMUNDI**

## Edicto

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1946, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que pueda ser examinada y producirse contra la misma las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Taramundi, a 17 de noviembre de 1945. — El Alcalde, Manuel Ferrera.

**DE TINEO**

## Anuncio

Quedan expuestos al público, durante el plazo de ocho días hábiles, los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y padrón de Registro Fiscal y listas cobratorias de los mismos, a fin de que durante el indicado plazo puedan los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen oportunas, cuyos documentos habrán de regir para el próximo ejercicio de 1946.

Tineo, 31 de octubre de 1945. — El Alcalde.

**DE PARES**

## Edicto

Confeccionados los repartimientos de contribución por el concepto de rústica y pecuaria, de este Municipio, correspondientes al próximo año de 1946, quedan expuestos al público, en estas Consistoriales, por espacio de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Arriendas, 20 de noviembre de 1945. — El Alcalde.

**DE TAPIA DE CASARIEGO**

Formados, por este Ayuntamiento, la matrícula de industrial y los padrones de vehículos automóviles de las clases A, D y B C, que han de regir en el ejercicio económico de 1946, se anuncia su exposición al público,

en la Secretaría municipal, por un plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Tapia de Casariego, 15 de noviembre de 1945. — El Alcalde.

**DE CANDAMO**

Formado y aprobado el repartimiento general de utilidades del corriente año, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para reclamaciones.

Candamo, a 13 de noviembre de 1945. — El Alcalde, Avelino González.

**DE MUROS DE NALON**

## Edicto

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, la implantación de gestión afianzada para la recaudación de rentas y exacciones municipales en este concejo, quedan expuestas al público, por el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, las Bases para la aplicación del referido sistema de recaudación afianzada que empezará a regir el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Muros de Nalón, 19 de noviembre de 1945. — El Alcalde, Lucio Amunátegui García.

**DE QUIROS**

## Edicto

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1946, queda de manifiesto al público, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse, ante el Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas, según dispone el artículo quinto del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quirós, a 19 de noviembre de 1945. El Alcalde, V. Rodríguez.

**Administración de Justicia****JUZGADOS****DE MIERES**

## Edicto

Don Pedro Fernández Fernández Canseco, Juez de primera instancia del partido de Mieres.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía promovidos por la Sociedad Mercantil "Varela y Temprano", domiciliada en Valderas (León), contra don Antonio, doña Clara y doña Visitación Posada Velasco, esta última asistida de su esposo don Luis Santiago Álvarez Piquero, en concepto de herederos de don Isaac Posada Trapiello, sobre pago de nueve mil ochocientos sesenta pesetas y ochenta céntimos y sub-

rogado en los derechos de aquella Sociedad, don Luis Santiago Álvarez Piquero, se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados en expresado procedimiento.

Primero. Un trozo de terreno del prado de Sobre la Vega, en la parte Sur del mismo sitio, en la Vega de Mieres, concejo de este nombre, de tres áreas y treinta y dos centiáreas. Linda: al Norte, con casa de Isaac Posada Trapiello y el prado de donde se segrega este trozo. Al Sur, prado, de Gerardo Molleda. Al Este, la misma y resto de la finca de donde está segregado, y al Oeste, con la citada casa de don Isaac Posada. Libre de cargas. Inscripta en el tomo trescientos doce de Mieres, folio setenta y dos, finca veinticuatro mil ochocientos noventa y dos.

Segundo. La finca a cultivo, de hortaliza y árboles frutales, sita en La Vega de Arriba, de la villa y concejo de Mieres, de extensión superficial de veinte áreas noventa y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, poco más o menos. Linda: al Norte, con finca de Vicente Fernández Álvarez. Sur, calle del Primero de Mayo. Este, casas de Eduardo Díaz Álvarez y de herederos de Antonio Llaneza y, en parte, terreno de Agustín Ramos, y, al Oeste, con la calle del Capitán Galán. Contiene una caseta de planta baja que ocupa veintiocho metros cuadrados, destinada a habitación de Guarda. Esta finca tiene la carga de una hipoteca a favor del Banco Herrero, Sociedad Anónima de Crédito, en garantía de un préstamo de veintidós mil pesetas y veintitres céntimos de capital, de sus intereses de un año, al seis y medio por ciento anual y de cinco mil pesetas para costas, gastos y acumulación de intereses. Inscripta en el tomo trescientos cuarenta y cinco de Mieres, folio doscientos trece de la finca veintiocho mil novecientos sesenta.

Que el total de la valoración de las fincas embargadas es de cuarenta y nueve mil cincuenta pesetas.

**CONDICIONES****DE LA SUBASTA**

Primero. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo, a las once horas.

Segundo. Que para tomar parte en la misma, tendrán los licitadores que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarto. Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, y que el precio del remate no se aplicará a la liberación de las cargas que, sobre los expresados bienes hubiera.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Mieres, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez, Pedro Fernández Canseco. — El Secretario.

Esc. Tip. DE LA RESIDENCIA PROVINCIAL